



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000002095

Pág. 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 209 DE 31-03-2025

“Por medio de la cual se conforma el Equipo Gestor de Integridad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) para el periodo 2025-2027”

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Resolución No. 598 de 2024 expedida por el Director General Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y,

CONSIDERANDO

Que, a través del Decreto Distrital No. 118 de 27 de febrero de 2018, se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Distrital.

Que, en el parágrafo del artículo 1° del citado Decreto, se determinó que cada entidad podrá adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los 5 valores definidos en el Código de Integridad e incluir hasta 2 valores adicionales, los cuáles serán definidos siguiendo criterios de participación, reflexión y deliberación.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante Resolución Interna No. 160 de 7 de marzo de 2025, adoptó el Código de Integridad y derogó la Resolución No. 369 de 2018.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Capítulo II del Decreto No. 118 de 2018, el artículo 5 de la Resolución Interna No. 160 del 7 de marzo de 2025 determinó que: *“La conformación del Equipo de Gestores de Integridad se dará con los representantes de cada una de las dependencias de la entidad, para lo cual los jefes de estas mismas, designarán un funcionario de su área. No obstante, aquellos servidores y servidoras del Instituto que deseen postularse voluntariamente para integrar el Equipo de Gestores podrán hacerlo, en aras de garantizar la participación y posterior gestión de gestores de integridad de diferentes dependencias del IDPC.”*



RESOLUCIÓN No. 209 DE 31-03-2025

“Por medio de la cual se conforma el Equipo Gestor de Integridad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) para el periodo 2025-2027”

Que, del 14 al 21 de marzo de 2025, se convocó a los servidores públicos del IDPC mediante de correo electrónico e intranet para postularse como miembros de equipo Gestor de Integridad, sin recibir ninguna postulación voluntaria.

Que, el 25 de marzo de 2025, se solicitó a los jefes inmediatos que postularan al menos a un servidor o servidora de cada dependencia de la entidad, luego de validar que estas personas cumplieran con el perfil del gestor de integridad, de conformidad con el artículo séptimo de la Resolución No. 160 de 2025, a saber:

“ARTÍCULO SÉPTIMO. Perfil de los gestores y gestoras de Integridad.

Para ser gestor(a) de Integridad se requiere:

- *Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba*
- *Actitud de servicio*
- *Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital*
- *Capacidad de liderazgo*
- *Buenas relaciones interpersonales*
- *Competencia para comunicarse con los demás*
- *Aptitud para trabajar en equipo*
- *Capacidad organizativa y ejecutiva*
- *Interés en el tema de integridad*
- *Interés por capacitarse en el tema*
- *Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto, a través de los cursos dispuestos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá u otros.”*

Que, a través de correo electrónico, los jefes inmediatos postularon a los siguientes servidores y servidoras:

Nombre	Cargo	Dependencia
Jair Alejandro Alvarado Soto	Profesional Especializado	Subdirección de Protección de Intervención del Patrimonio
Sandra Catalina Bustos González	Profesional Especializado	Subdirección de Gestión Corporativa
Iván Camilo Rodríguez Wilches	Profesional Especializado	Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural



RESOLUCIÓN No. 209 DE 31-03-2025

“Por medio de la cual se conforma el Equipo Gestor de Integridad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) para el periodo 2025-2027”

Andrés Felipe Villamil Villamil	Profesional Especializado	Subdirección de Gestión Territorial
Natalia Rodríguez Mateus	Profesional Universitario	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

Que, una vez surtido el proceso anterior, se reconocerá y conformará de forma oficial el Equipo Gestor de Integridad del IDPC.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar del equipo gestor de integridad para el periodo 2025-2027. Designar al personal que se relaciona a continuación para conformar el Equipo Gestor de Integridad del IDPC, periodo 2025-2027 así:

Nombre	Cargo	Dependencia
Jair Alejandro Alvarado Soto	Profesional Especializado	Subdirección de Protección de Intervención del Patrimonio
Sandra Catalina Bustos González	Profesional Especializado	Subdirección de Gestión Corporativa
Iván Camilo Rodríguez Wilches	Profesional Especializado	Gerencia de Instrumentos de Planeación y Gestión del Patrimonio Cultural
Andrés Felipe Villamil Villamil	Profesional Especializado	Subdirección de Gestión Territorial
Natalia Rodríguez Mateus	Profesional Universitario	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO. Periodo de designación. El periodo de designación del Equipo de Gestores de Integridad nombrados anteriormente será hasta el 31 de marzo de 2027, de conformidad con lo establecido en la Resolución Interna No. 150 de 7 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Responsabilidades. El equipo gestor de Integridad del IDPC tendrá como responsabilidades las establecidas en el artículo 8° de la Resolución No. 150 del 7 de marzo de 2025.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20251000002095**

Pág. 4 de 4

RESOLUCIÓN No. 209 DE 31-03-2025

“Por medio de la cual se conforma el Equipo Gestor de Integridad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) para el periodo 2025-2027”

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución al Equipo Gestor de Integridad de que trata el artículo primero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2025

Documento 20251000002095 firmado electrónicamente por:	
PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 31-03-2025 15:06:03
Revisó:	MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional Especializado - Talento Humano
	María Fernanda Sierra Forero - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
Proyectó:	PAULA ANDREA ROMERO ROA - Contratista - Talento Humano
 a001f0828db71bcf07ead1db5090b362dea2368237d31c9e23db71690efda Codigo de Verificación CV: fafd7	